



 Desde el 2001, transformando la deuda
en nuevas oportunidades de desarrollo

**BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA
SELECCIÓN DEL CONSULTOR QUE REALIZARÁ
LA EVALUACIÓN EX POST DEL II ACUERDO DE
CANJE DE DEUDA**

INDICE

BASES DEL CONCURSO	3
1. GENERALIDADES	3
1.1. Objeto.....	3
1.2. Entidad que convoca.....	3
1.3. Ámbitos territoriales y sectores de intervención	3
1.4. Plazo	3
1.5. Marco legal.....	3
1.6. Sistema de contratación	3
1.7. Valor referencial	3
1.8. Calendario del concurso.....	4
2. REQUISITOS DEL POSTOR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	4
2.1. Requisitos para concursar.....	4
2.2. Registro de participantes.....	4
2.3. Formulación de consultas y observaciones a las bases.....	5
2.4. Presentación de propuestas.....	5
2.5. Contenido de las ofertas	6
2.6. Requisitos para la suscripción del contrato	7
2.7. Derechos del FIP.....	8
TÉRMINOS DE REFERENCIA	9
1. ANTECEDENTES	9
2. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN	9
3. ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN Y COBERTURA TEMÁTICA	10
4. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN	10
5. PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y ENTREGABLES	11
6. PLAZO	12
7. EQUIPO EVALUADOR	13
8. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	14
9. FORMA DE PAGO	14
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	16
1. PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA	16
2. SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ECONOMICA.....	18
3. CÁLCULO DEL PUNTAJE TOTAL.....	18
MODELOS, FORMATOS Y ANEXOS	19

BASES DEL CONCURSO

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar una consultoría especializada que se encargue de efectuar la evaluación ex post del II Acuerdo de Canje de Deuda entre Perú e Italia, de acuerdo a los términos de referencia que son parte integrante de las presentes bases.

1.2. Entidad que convoca

El Fondo Ítalo Peruano, originado del I Acuerdo de Canje de Deuda suscrito entre los gobiernos de Perú e Italia aprobado por el Decreto Supremo n.º 198-2001-EF del 22 de setiembre de 2001, y confirmado por el II Acuerdo de Canje de Deuda suscrito el 4 de enero de 2007, que en adelante se denominará FIP, con Registro Único de Contribuyentes n.º 20505201885, con domicilio legal en la Av. José Álvarez Calderón n.º 754, San Isidro, Lima, debidamente representado por la presidente de su Comité Técnico.

1.3. Ámbitos territoriales y sectores de intervención

La evaluación comprenderá todos los ámbitos territoriales y los distintos sectores de intervención cubiertos por los 112 proyectos financiados. El detalle de los proyectos se encuentra en el **Anexo 1**.

1.4. Plazo

El servicio de consultoría se prestará en el plazo de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en los presentes términos de referencia.

1.5. Marco legal

El marco legal de los contratos son las leyes peruanas aplicables.

1.6. Sistema de contratación

El presente proceso de contratación se rige por el sistema de SUMA ALZADA, es decir, el postor formula su propuesta por un monto fijo y por un determinado plazo de ejecución.

1.7. Valor referencial

El valor referencial es reservado.

1.8. Calendario del concurso

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria y publicación de bases	: 29/04/2018, en un diario de circulación nacional y en la página web del FIP www.fondoitaloperuano.pe .
Registro de participantes	: Del 30/04/2018 al 20/05/2018. Enviar la información especificada en el ítem 2.2 de las bases a los correos secretaria@fondoitaloperuano.pe y evaluacionfip@hotmail.com .
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del 03/05/2018 al 11/05/2018, a los correos secretaria@fondoitaloperuano.pe y evaluacionfip@hotmail.com .
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 14/05/2018, mediante página web del FIP.
Integración de bases	: 15/05/2018, las bases integradas serán publicadas en la página web del FIP.
Presentación de ofertas	: Hasta el 21/05/2018 a las 5:00 p.m., en AV. JOSÉ ALVAREZ CALDERON n.º 754, SAN ISIDRO, LIMA.
Evaluación de ofertas	: Del 22/05/2018 al 29/05/2018, se realizará en acto privado.
Otorgamiento de buena pro	: 30/05/2018, el resultado se publicará en la página web del FIP.

EL FIP se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicándolo oportunamente a través de su página web.

2. REQUISITOS DEL POSTOR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. Requisitos para concursar

Pueden participar al concurso instituciones o empresas, en forma individual o en consorcio, con experiencia en evaluación ex post y/o supervisión y/o monitoreo de proyectos de desarrollo.

En el caso de consorcio, se deberá presentar una promesa de consorcio, suscrita por los representantes legales de cada uno de los consorciados, y deberá designarse a un representante común.

2.2. Registro de participantes

Los interesados en participar en el concurso deberán enviar un correo a las direcciones electrónicas secretaria@fondoitaloperuano.pe y evaluacionfip@hotmail.com, en las fechas señaladas en el cronograma, indicando en el asunto "Proceso de selección evaluación ex-post FIP".

Se solicita indicar la siguiente información:

- razón social de la persona jurídica y RUC
- nombre completo del representante legal y DNI,
- dirección de la empresa,
- contactos (teléfonos fijo y celular, dirección de correo electrónico, página web).

En el caso de un consorcio, basta que se registre uno de sus integrantes.

2.3. Formulación de consultas y observaciones a las bases

Los postores podrán formular consultas y/u observaciones a las bases a los correos secretaria@fondoitaloperuano.pe y evaluacionfip@hotmail.com en las fechas señaladas en el cronograma.

2.4. Presentación de propuestas

La propuesta se presentará en dos (2) sobres cerrados y estará dirigida al Fondo Ítalo Peruano, conforme al siguiente detalle:

Sobre n.º 1: oferta técnica. El sobre será rotulado como a continuación:

Señores FONDO ITALO PERUANO AV. JOSÉ ALVAREZ CALDERON n° 754 – SAN ISIDRO – LIMA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN EXPOST DEL II ACUERDO DE CANJE DE DEUDA. OFERTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

El sobre debe contener la oferta técnica en original y 1 copia.

Sobre n.º 2: oferta económica. El sobre será rotulado como a continuación:

Señores FONDO ITALO PERUANO AV. JOSÉ ALVAREZ CALDERON N° 754 – SAN ISIDRO – LIMA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN EXPOST DEL II ACUERDO DE CANJE DE DEUDA. OFERTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

El sobre debe contener la oferta económica en original y 1 copia.

La oferta técnica debe tener su respectivo índice y todas sus páginas deben ser numeradas y visadas por el postor.

La oferta económica debe estar firmada, visada y numerada en todas sus páginas.

2.5. Contenido de las ofertas

El sobre n.º 1 debe contener:

- a. Propuesta técnica, que debe incluir, como mínimo, índice, metodología a aplicarse y plan de trabajo.
- b. Declaración jurada de datos del postor. Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio (**Formato n.º 01**).
- c. Declaración jurada que acredite el conocimiento de las bases, la veracidad de los documentos y el cumplimiento de los términos de referencia (**Formato n.º 02**).
- d. Promesa de consorcio, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación (**Formato n.º 03**).
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- e. Experiencia del postor (**Formato n.º 04**).
La experiencia se calificará considerando el número de contratos ejecutados en los últimos diez (10) años. Se podrán presentar un máximo de 5 contratos de servicios iguales (evaluación ex post de programas) y un máximo de 5 contratos de servicios similares (evaluaciones, supervisiones o monitoreos de programas o proyectos).
El postor deberá acreditar la experiencia mediante presentación de los siguientes documentos, impresos y legibles o escaneados y legibles en un CD o USB:
 - comprobantes de pago cancelados,
 - copia simple de los contratos u órdenes de servicio emitidos por el cliente y la respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (no se aceptarán declaraciones juradas como reemplazo de los comprobantes de pago y/o contratos).En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.
Asimismo, debe tenerse en cuenta que, a efectos de considerar válidos los contratos o comprobantes de pago presentados por el postor por la prestación de servicios en los cuales ha participado consorciado, éste deberá presentar el contrato de consorcio que precedió dichos servicios en el cual figure el respectivo porcentaje de participación. De lo contrario, no se otorgará puntaje alguno al no poderse determinar qué monto de los mencionados contratos o comprobantes de pago se considera a efectos de sumar su experiencia en la actividad.
- f. Declaración jurada del personal propuesto (**Formato n.º 05**). El consultor deberá cumplir con los requerimientos mínimos sobre el personal especificado en los términos de referencia.

El postor debe disponer del número suficiente de profesionales de las diversas especialidades para garantizar cumplir con el plan de trabajo propuesto.

De resultar ganador del concurso, el postor deberá asignar al servicio el personal propuesto y no podrá cambiarlo sin autorización previa por parte del FIP.

El equipo evaluador estará integrado como mínimo por los siguientes profesionales, los cuales serán asignados al servicio a tiempo completo:

- 1 coordinador del equipo;
- 1 especialista en proyectos de desarrollo productivo y comercial,
- 1 especialista en proyectos sociales/desarrollo comunitario,
- 1 especialista en proyectos de protección del medio ambiente,
- 1 especialista en proyectos de infraestructura básica.

g. Carta de compromiso de cada uno de los miembros del personal propuesto (**Formato n.º 06**).

La no inclusión en el primer sobre de cualquiera de los documentos solicitados ocasionará la desestimación de la propuesta del postor.

El sobre n.º 2 debe contener:

Propuesta económica (**Formato n.º 07**).

La propuesta económica debe incluir la estructura de costos en la que se detallen todos los costos laborales conforme a la legislación vigente, los tributos, seguros, y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

Los gastos de viaje, que incluyen los gastos de pasajes, hospedaje y viáticos, relacionados con las visitas a las zonas de los proyectos seleccionados para su evaluación serán asumidos en su totalidad por el FIP y no deberán ser incluidos en la propuesta económica.

2.6. Requisitos para la suscripción del contrato

El postor seleccionado deberá remitir los siguientes documentos:

- a. Ficha RUC de la empresa o persona natural.
- b. Partida electrónica del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de la constitución de la empresa y sus modificatorias, si las hubiera.
- c. Certificado de vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite las facultades con las que cuenta.
- d. Copia de DNI del representante legal.
- e. Código de cuenta interbancario (CCI).
- f. Datos de contacto para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

- g. En caso de consorcio, todos los documentos solicitados en los puntos anteriores y el contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes.

2.7. Derechos del FIP

Las propuestas incompletas, que no correspondan por entero a los documentos del concurso, serán rechazadas y no serán consideradas.

El FIP podrá rechazar todas las propuestas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito del concurso.

Las decisiones tomadas por el FIP relacionadas con el presente concurso son inapelables.

El FIP se reserva el derecho de suspender o anular el presente concurso en cualquier etapa en que se encuentre, en cuyo caso se devolverá a los postores toda la documentación presentada.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

En octubre del año 2001 los gobiernos de Italia y Perú suscribieron el primer acuerdo de canje de deuda mediante el cual se destinaba un monto equivalente a US\$ 117 millones, correspondientes a la deuda no comercial del Perú con Italia relativa al período 2002-2006, para financiar proyectos de desarrollo en diversas regiones del país.

Este primer acuerdo dio origen al Fondo Ítalo Peruano (FIP) como instancia administradora que actuaría en las regiones y zonas priorizadas. Esta entidad, creada para implementar el mencionado acuerdo, estableció la convocatoria pública como la vía más transparente de asignación de fondos.

En enero del año 2007 ambos países suscribieron un segundo acuerdo de canje de deuda que destinó un monto de US\$ 73 millones para similares fines, y ratificó el FIP como la entidad encargada de su implementación.

Como resultado de las convocatorias realizadas en el marco de este segundo acuerdo (2007, 2008, 2009 y 2013), entre las más de 1,000 propuestas recibidas se han seleccionado y financiado 112 proyectos que han sido implementados en forma progresiva a partir del año 2008.

Se han financiado proyectos en los siguientes sectores de intervención:

- Desarrollo productivo y comercial: 56 proyectos;
- Proyectos sociales/Desarrollo comunitario: 22 proyectos;
- Infraestructura básica: 16 proyectos;
- Formación capacidades locales: 13 proyectos;
- Protección del medio ambiente: 5 proyectos.

Durante los años 2017 y 2018 el FIP ha financiado pequeñas intervenciones para fortalecer la sostenibilidad de algunos de los proyectos financiados en el marco de las mencionadas convocatorias.

2. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Al terminar el segundo acuerdo de canje de deuda el 31 de diciembre de 2018, y habiéndose concluido todos los proyectos financiados a través de las convocatorias 2007, 2008, 2009 y 2013, se considera oportuno realizar la evaluación ex-post del II acuerdo de canje de deuda a fin de:

- verificar la correspondencia de los resultados conseguidos con los objetivos de reducción de la pobreza y desarrollo sostenible establecidos en el acuerdo;
- dar cuenta del modelo operativo utilizado, el proceso de selección de los proyectos, la participación de los agentes de ejecución y supervisión de los proyectos, la utilidad de los instrumentos adoptados, el flujo administrativo y el monitoreo de los distintos proyectos.

A tal propósito, la evaluación deberá:

- 1) Con respecto a los resultados conseguidos:
 - evaluar los resultados alcanzados, el impacto y la sostenibilidad de los proyectos financiados a través de las convocatorias 2007, 2008 y 2009;
 - evaluar la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la sostenibilidad de los proyectos financiados a través de la convocatoria 2013¹;
 - cuantificar los resultados de los proyectos del II Acuerdo de Canje de Deuda, usando como instrumentos los documentos de los procesos de rendición, monitoreo y cierre de los proyectos;
 - dar cuenta del nivel de cumplimiento de los objetivos del FIP.

- 2) Con respecto al modelo operativo:
 - evaluar la eficacia y eficiencia del sistema interno de acompañamiento a los proyectos adoptado por el FIP;
 - evaluar la eficacia y la eficiencia del sistema de supervisión y monitoreo a los proyectos adoptado por el FIP.
 - evaluar la pertinencia de las iniciativas financiadas, entendida como la alineación de las estrategias y de las decisiones tomadas por el FIP a los planes estratégicos de largo plazo, las políticas y los programas públicos.

Con respecto a los dos ámbitos indicados, se deberán extraer conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas que puedan ser útiles para entidades públicas y privadas dedicadas a la gestión de los proyectos.

3. ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN Y COBERTURA TEMÁTICA

La evaluación comprenderá todos los ámbitos territoriales y los distintos sectores de intervención cubiertos por los 112 proyectos financiados. El detalle de los proyectos se encuentra en el **Anexo 1**.

4. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación estará sujeta a un conjunto de requisitos tanto profesionales como éticos:

- a. Anonimato y confidencialidad: La evaluación debe respetar el derecho de las personas a proporcionar información asegurando su anonimato y confidencialidad.

- b. Independencia y autonomía de la evaluación: la institución o empresa evaluadora y todos los integrantes del equipo evaluador no tendrán que haber tenido responsabilidades en la gestión de los proyectos.

¹ Para una común interpretación de los criterios indicados, se toman como referencia las definiciones contenidas en el “Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados” de la OECD, disponible en el siguiente enlace <http://www.oecd.org/development/peer-reviews/2754804.pdf>.

- c. Integralidad: los evaluadores tendrán la responsabilidad de evidenciar aquellas cuestiones no específicamente mencionadas en sus requerimientos, si fuera necesario para obtener un análisis más completo de la intervención.
- d. Participación: los evaluadores tendrán que involucrar activamente a los diferentes niveles de gestión e intervención de los proyectos (equipo técnico de las unidades ejecutoras, instituciones asociadas, participantes, equipo del FIP, instituciones locales).
- e. Transparencia y confidencialidad sobre los resultados: la difusión de la información recopilada y del informe final es prerrogativa del FIP, que es el único propietario de la misma.

5. PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y ENTREGABLES

La metodología para la presente evaluación debe ser de carácter tanto cuantitativa como cualitativa. La evaluación contempla distintas fases, cada una de ellas con productos a ser discutidos con el FIP para recoger sus comentarios, como se precisa a continuación:

FASE 1: plan de trabajo:

Se revisarán los TdR y el plan de trabajo presentado por el consultor.
Se concordará con el FIP la metodología de la evaluación.

Los productos esperados en esta fase son:

- definición de las herramientas para la recopilación y el análisis de los datos,
- definición de las herramientas para las entrevistas.

FASE 2: estudio de gabinete:

- a. Con respecto a los resultados conseguidos: se analizarán las fuentes secundarias y la documentación disponible.
Se definirá la muestra de proyectos a evaluar en el trabajo de campo, que tendrá como mínimo las siguientes características:
 - i) contemplará el 20% del total de los proyectos;
 - ii) cruzará tres variables básicas: tipo de unidad ejecutora, sector de intervención y zona de intervención.
 - iii) se diferenciarán claramente los proyectos de las convocatorias 2007, 2008 y 2009, de los proyectos de la convocatoria 2013. En el primer caso se evaluarán los resultados alcanzados, el impacto y la sostenibilidad, en el segundo se evaluará la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la sostenibilidad.
- b. Con respecto al modelo operativo: se analizarán las fuentes secundarias y la documentación disponible. Se realizarán las entrevistas que sean necesarias con los representantes del FIP para tener la valoración general del funcionamiento del II Acuerdo de Canje por Deuda.

Los productos esperados en esta fase son:

- definición de la muestra de proyectos a visitarse,
- identificación de los grupos y personas a entrevistar.

FASE 3: trabajo de campo:

- Con respecto a los resultados conseguidos:** se realizarán las visitas de campo necesarias para recoger las valoraciones de los participantes, evaluar los resultados de los proyectos y los eventuales cambios en el contexto.
- Con respecto al modelo operativo:** en base a la información recopilada y analizada en la primera etapa, se realizarán las entrevistas que sean necesarias con los representantes de las Unidades Ejecutoras.

Los productos esperados en esta fase son:

- informe preliminar de los principales hallazgos relativos a los resultados de los proyectos visitados.
- informe preliminar de los principales hallazgos relativos al modelo operativo.

FASE 4: elaboración y presentación del informe final:

El equipo evaluador elaborará el informe final que deberá atenerse a las recomendaciones de los presentes TdR.

El borrador del informe final será enviado al FIP para su debate a fin de recoger las precisiones, observaciones y comentarios que resulten pertinentes. En todo momento, el equipo evaluador mantendrá su independencia de criterio y no acordará los términos del informe con personas ajenas al mismo.

El equipo evaluador dispondrá de 10 días calendario tras la discusión del borrador para la presentación del informe final que será entregado junto con un resumen ejecutivo, susceptible de difusión a decisión del FIP.

El producto esperado en esta fase es:

- informe final, impreso en formato A4 y en formato electrónico (PDF y Word, tablas en Excel),
- presentación en Power Point de los principales hallazgos descritos en el informe.
- base de datos de la información recopilada, transcripción de las entrevistas, fotos y videos en formato digital.

6. PLAZO

La evaluación deberá realizarse en un plazo de 90 días calendario, que se contarán a partir del momento en que se suscriba el contrato, según el siguiente detalle:

Fase	Productos esperados	Fecha de entrega
Plan de trabajo	definición de las herramientas para la recopilación y el análisis de los datos,	A los 10 días

	definición de las herramientas para las entrevistas.	
Estudio de gabinete	definición de la muestra, identificación de los grupos y personas a entrevistar.	A los 30 días
Trabajo de campo	informe preliminar de los principales hallazgos relativos a los resultados de los proyectos visitados. informe preliminar de los principales hallazgos relativos al modelo operativo. base de datos de la información recopilada, transcripción de las entrevistas, fotos y videos en formato digital.	A los 70 días.
Informe final	Presentación del borrador.	A los 80 días.
	Entrega del informe final.	A los 90 días.

7. EQUIPO EVALUADOR

La institución evaluadora debe acreditar una experiencia mínima de 10 años en trabajos similares (evaluación de programas de proyectos).

El equipo evaluador debe ser dirigido por un profesional con las siguientes calificaciones:

- con título profesional de economista, sociólogo, ingeniero, abogado, o afines y maestría o título equivalente en desarrollo social o similares,
- por lo menos 10 años de experiencia en evaluación de proyectos;
- que haya liderado por lo menos 3 evaluaciones de programas²;
- que tenga una larga experiencia demostrada en proyectos de desarrollo productivo y comercial, proyectos sociales/desarrollo comunitario, protección del medio ambiente y en el uso de metodologías cuantitativas y cualitativas.

Al no cumplir con estos requerimientos las propuestas recibidas no serán evaluadas.

El equipo evaluador debe contar por lo menos con un profesional especialista en proyectos de desarrollo productivo y comercial, un profesional especialista en proyectos sociales/desarrollo comunitario, un profesional especialista en protección del medio ambiente, un profesional especialista en proyectos de infraestructura básica.

Todos ellos deben contar con las siguientes calificaciones:

- título profesional y maestría,
- deben haber participado en por lo menos 10 evaluaciones de proyectos.

² Cada programa debe haber tenido un valor superior a \$ 10'000,000.00.

8. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe final de evaluación tendrá la siguiente estructura:

- a. Resumen ejecutivo: documento de resumen del informe final de no más de 10 páginas.
- b. Introducción: objetivos y metodología, condicionantes y límites de la evaluación, estructura del informe.
- c. Valoración general del II Acuerdo de canje de deuda sobre el modelo operativo adoptado.
- d. Resultados obtenidos del total de proyectos financiados en el II Acuerdo de canje de deuda.
- e. Resultados de la evaluación de los proyectos de las convocatorias 2007, 2008 y 2009 sobre los resultados alcanzados, el impacto y la sostenibilidad.
- f. Resultados de la evaluación de los proyectos de la convocatoria 2013 sobre la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la sostenibilidad.
- g. Conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas.
- h. Anexos

9. FORMA DE PAGO

La forma de pago de los servicios al consultor será la siguiente:

ADELANTO (OPCIONAL)

El consultor podrá solicitar un adelanto al inicio del servicio hasta por un monto máximo del 30%, previa presentación de una carta fianza bancaria en las condiciones exigidas en la proforma del contrato.

El adelanto será descontado de forma proporcional en los pagos siguientes. Cabe resaltar que en el último pago, el consultor deberá amortizar el total del monto adelantado.

1ER. PAGO

El primer pago se efectuará luego de la presentación y conformidad del FIP a los documentos del consultor en los cuales:

- se define la muestra,
- se indican las herramientas a adoptarse para la recopilación y el análisis de los datos,
- se identifican los grupos y personas a entrevistar,
- se indican las herramientas a utilizar para las entrevistas.

El monto del 1er. pago corresponde al 30% del monto total del contrato

2DO. PAGO

El segundo pago se efectuará luego de la presentación y conformidad del FIP de los siguientes productos:

- informe preliminar de los principales hallazgos relativos a los resultados de los proyectos visitados.
- informe preliminar de los principales hallazgos relativos al modelo operativo.
- base de datos de la información recopilada, transcripción de las entrevistas, fotos y videos en forma digital.

El monto del 2do pago corresponde al 40% del monto total del contrato.

3ER. PAGO

El tercer pago se efectuará luego de la presentación y conformidad del FIP al informe final de evaluación.

El monto del pago corresponde al 30% del monto total del contrato.

Los gastos de viaje, que incluyen los gastos de pasajes, hospedaje y viáticos, relacionados con las visitas a las zonas de los proyectos seleccionados para su evaluación serán asumidos en su totalidad por EL FIP.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA

1.1 Factores referidos al postor (máximo 35 puntos)

a) Experiencia del postor

Factores	Puntaje (max 30)
Contratos cuyo objeto sea <u>IGUAL</u> al objeto de la convocatoria	
El postor/consorcio puede presentar hasta 5 contratos de evaluación de programas, cada uno con un valor mayor a S/ 500,000.00. Se asignarán 4 puntos a cada contrato que cumpla con lo indicado, hasta un máximo de 20 puntos	20
Contratos cuyo objeto sea <u>SIMILAR</u> al objeto de la convocatoria	
El postor/consorcio puede presentar hasta 5 contratos de evaluación de programas, cada uno con un valor mayor a S/ 500,000.00. Se asignarán 2 puntos a cada contrato que cumpla con lo indicado, hasta un máximo de 10 puntos	10

b) Cumplimiento del servicio

- Se evalúa en función al número de constancias o certificados que acrediten que el servicio se ha efectuado sin incurrir en penalidades.
- Las constancias o certificados deben referirse a los servicios que se presentan para acreditar la experiencia del postor.
- Las constancias o certificados deben indicar el servicio prestado.

Por cada servicio efectuado sin incurrir en penalidades se asignará 0.50 puntos (max 5 puntos).

1.2 Factores referidos al personal a cargo del servicio (máximo 50 puntos)

1. Coordinador del equipo	Puntaje (max 10)
Experiencia en la dirección de trabajos de evaluación <u>ex post</u> de programas. Cada programa debe haber tenido un valor mayor a \$ 10'000,000.00. Se acredita presentando copia simple de certificados, constancias o contratos de trabajos realizados durante los últimos 10 años.	
Más de 5 servicios	5
De 3 a 5 servicios	3
Experiencia en trabajos similares (dirección de otro tipo de evaluación, supervisión o monitoreo de proyectos o programas).	
Más de 5 servicios	5
De 3 a 5 servicios	3

2.	Personal de soporte	Puntaje (max 40)
	Especialista en proyectos de desarrollo productivo y comercial.	
	Experiencia en evaluación ex post de proyectos	
	Ha participado en más de 15 evaluaciones ex post de proyectos	10
	Ha participado en entre 11 y 15 evaluaciones ex post de proyectos	8
	Ha participado en 10 evaluaciones ex post de proyectos	5
	Especialista en proyectos sociales/desarrollo comunitario.	
	Experiencia en evaluación ex post de proyectos	
	Ha participado en más de 15 evaluaciones ex post de proyectos	10
	Ha participado en entre 11 y 15 evaluaciones ex post de proyectos	8
	Ha participado en 10 evaluaciones ex post de proyectos	5
	Especialista en proyectos de protección del medio ambiente	
	Experiencia en evaluación ex post de proyectos	
	Ha participado en más de 15 evaluaciones ex post de proyectos	10
	Ha participado en entre 11 y 15 evaluaciones ex post de proyectos	8
	Ha participado en 10 evaluaciones ex post de proyectos	5
	Especialista en proyectos de infraestructura	
	Experiencia en evaluación ex post de proyectos	
	Ha participado en más de 15 evaluaciones ex post de proyectos	10
	Ha participado en entre 11 y 15 evaluaciones ex post de proyectos	8
	Ha participado en 10 evaluaciones ex post de proyectos	5

1.3 Metodología propuesta (máximo 15 puntos)

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría

Factores	Puntajes (max 15)
Propuesta técnica del servicio	
La metodología describe claramente cómo se realizará el servicio y las herramientas cualitativas y cuantitativas que se utilizarán en cada fase del servicio	10
El postor presenta la metodología	5
Plan de trabajo	
El plan de trabajo detalla claramente la programación de las actividades y la participación de cada uno de los miembros del equipo de evaluación en ellas	5
El postor presenta el plan de trabajo	2

Puntaje total máximo: 100 puntos.

Pasarán a la fase de evaluación económica sólo las propuestas que hayan alcanzado un puntaje mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica.

2. SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ECONOMICA

Se asignará el puntaje máximo (100 puntos) a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_i = 2 \times (PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

P_i = Puntaje de la oferta económica "i"

O_i = Oferta económica i

O_m = Oferta económica de menor costo

PMPE = Puntaje máximo

i = Propuesta

3. CÁLCULO DEL PUNTAJE TOTAL

El puntaje total, máximo 100, será calculado como sigue:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

MODELOS, FORMATOS Y ANEXOS

MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente instrumento el contrato de locación de servicios profesionales (en adelante el contrato) que celebran de una parte el FONDO ITALO PERUANO, con R.U.C. n.º 20505201885, con domicilio en Av. José Álvarez Calderón n.º 754, San Isidro, Lima, a quien en adelante se le denominará **EL FIP**, debidamente representado por su representante legal, identificada con DNI n.º, y de la otra parte,, con R.U.C. n.º, con domicilio en, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA EVALUADORA**, debidamente representada por, con DNI n.º, según poder inscrito en la Partida n.º del Registro de Personas Jurídicas de, de acuerdo con los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- EL FIP

Con fecha 10 de octubre de 2001 el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Italiana firman el I acuerdo de canje de deuda, estableciendo el Fondo Ítalo Peruano como instancia administradora de los recursos disponibles. En enero del año 2007 ambos países suscriben un segundo acuerdo de canje de deuda, ratificando al Fondo Ítalo Peruano como la entidad encargada de su implementación.

CLAUSULA SEGUNDA.- LA EMPRESA EVALUADORA

LA EMPRESA EVALUADORA, es una sociedad

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de **LA EMPRESA EVALUADORA** para realizar la evaluación ex post del II acuerdo de canje de deuda, de conformidad con los términos de referencia que forman parte del presente contrato (Anexo 1). Asimismo, queda establecido que **LA EMPRESA EVALUADORA** deberá cumplir con todas y cada una de las actividades descritas en su plan de trabajo que forma parte integrante del presente contrato (Anexo 2).

Por su parte, **EL FIP** se obliga a pagar a **LA EMPRESA EVALUADORA** los honorarios profesionales establecidos en el presente contrato, en los plazos y formas pactados en las cláusulas siguientes.

CLAUSULA CUARTA.- OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATA

El servicio que **LA EMPRESA EVALUADORA** se obliga a prestar tiene los siguientes objetivos:

- verificar la correspondencia de los resultados conseguidos con los objetivos de reducción de la pobreza y desarrollo sostenible establecidos en el acuerdo;
- dar cuenta del modelo operativo utilizado, el proceso de selección de los proyectos, la participación de los agentes de ejecución y supervisión de los proyectos, la utilidad de los instrumentos adoptados, el flujo administrativo y el monitoreo de los distintos proyectos.

El servicio incluye todos los servicios adicionales y complementarios que se describen en el plan de trabajo de **LA EMPRESA EVALUADORA** (Anexo 2).

CLAUSULA QUINTA.- NATURALEZA CIVIL DE LOS SERVICIOS

En razón de la naturaleza civil del presente contrato, ambas partes contratantes hacen constar expresamente que la prestación de estos servicios independientes se encuentra fuera del alcance de las leyes laborales y de las aportaciones sociales por tratarse de una actividad desempeñada en forma independiente.

En este sentido, queda claramente establecido que **EL FIP** por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad con respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier índole que **LA EMPRESA EVALUADORA** contraiga con terceros para el cumplimiento de este contrato. Asimismo, queda claramente establecido que no existe obligación alguna de **EL FIP** de proporcionar a **LA EMPRESA EVALUADORA** personal para las labores contratadas.

CLAUSULA SEXTA.- INFORMACION

EL FIP será responsable por la veracidad de la información que sea proporcionada para los efectos de los servicios del presente contrato, frente a lo cual **LA EMPRESA EVALUADORA** presumirá su veracidad. Asimismo, **EL FIP** deberá poner a disposición de **LA EMPRESA EVALUADORA**, en tiempo oportuno, toda la información que sea requerida para llevar a cabo la evaluación.

CLAUSULA SEPTIMA.- PRODUCTOS DE LA EVALUACION

Los productos del servicio que **LA EMPRESA EVALUADORA** deberá entregar son los siguientes:

Fase	Productos esperados	Fecha de entrega
Plan de trabajo	definición de las herramientas para la recopilación y el análisis de los datos, definición de las herramientas para las entrevistas.	A los 10 días
Estudio de gabinete	definición de la muestra, identificación de los grupos y personas a entrevistar.	A los 30 días
Trabajo de campo	informe preliminar de los principales hallazgos relativos a los resultados de los proyectos visitados. informe preliminar de los principales hallazgos relativos al modelo operativo. base de datos de la información recopilada, transcripción de las entrevistas, fotos y videos en formato digital.	A los 70 días.
Informe final	Presentación del primer borrador.	A los 80 días.
	Entrega del informe final.	A los 90 días.

CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio que se contrata deberá culminarse en un plazo no mayor a 90 días calendarios contados a partir de la firma del presente contrato.

Dentro del indicado plazo **LA EMPRESA EVALUADORA** debe cumplir con todas las actividades descritas en los Anexos 1 y 2.

CLAUSULA NOVENA.- CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

Ambas partes convienen que la contraprestación total, a suma alzada, por los servicios materia del presente contrato asciende a la suma total de S/....., incluido el Impuesto General a las Ventas.

CLAUSULA DECIMA.- FORMA DE PAGO

La forma de pago de la suma pactada será la siguiente:

- **Adelanto:** el consultor podrá solicitar un adelanto al inicio del servicio hasta por un monto máximo del 30%, previa presentación de una Carta Fianza Bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, de ejecución automática, emitida a favor de **EL FIP**, por un Banco o Entidad Financiera de primer orden, autorizado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, equivalente al 30% del monto total del contrato otorgado como adelanto de honorarios, la misma que tendrá validez hasta la entrega de los informes finales a **EL FIP** y conformidad del servicio.

El adelanto será descontado de forma proporcional en los pagos siguientes. Cabe resaltar que en el último pago, el consultor deberá amortizar el total del monto adelantado.

- **1er. Pago:** el primer pago se efectuará luego de la presentación y conformidad por parte de **EL FIP** a los productos correspondientes a las primeras 2 fases indicadas en la cláusula séptima del presente contrato (plan de trabajo y estudio de gabinete).

El monto del pago corresponde al 30% del monto total del contrato.

- **2do. Pago:** el segundo pago se efectuará luego de la presentación y conformidad por parte de **EL FIP** a los productos correspondientes a la tercera fase indicada en la cláusula séptima del presente contrato (trabajo de campo).

El monto del pago corresponde al 40% del monto total del contrato.

- **3er. Pago:** el tercer pago se efectuará luego de de la presentación y conformidad por parte de **EL FIP** a los productos correspondientes a la cuarta fase indicada en la cláusula séptima del presente contrato (informe final).

El monto del pago corresponde al 30% del monto total del contrato.

Los gastos de viaje, que incluyen los gastos de pasajes, hospedaje y viáticos, relacionados con las visitas a las zonas de los proyectos seleccionados para su evaluación serán asumidos en su totalidad por **EL FIP**.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA EMPRESA EVALUADORA se obliga a:

- Prestar los servicios contratados de conformidad con los Anexos 1 y 2 del presente contrato.
- Dar cumplimiento al presente contrato poniendo a disposición su experiencia y profesionalismo, a fin de cumplir el encargo dentro de los mejores estándares de calidad.

EL FIP se obliga a:

- Poner a disposición de **LA EMPRESA EVALUADORA** toda la información requerida para el cumplimiento de sus labores.
- Pagar la contraprestación según lo pactado.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE AUTOR

LA EMPRESA EVALUADORA deberá mantener reserva de toda la información suministrada por **EL FIP**. **LA EMPRESA EVALUADORA** sólo podrá incluir a **EL FIP** como parte de su experiencia profesional, mediante una breve descripción de sus objetivos, en sus boletines y publicaciones o en contactos con terceros con ocasión de la prestación de sus servicios.

En cuanto a los derechos de autor sobre cualquier producto que pudiera elaborarse en la ejecución del presente contrato, así como de toda la información, documentación y otras resultantes del mismo, **LA EMPRESA EVALUADORA** reconoce expresamente que corresponden a **EL FIP** todos los atributos de orden patrimonial tanto a nivel nacional como internacional.

En consecuencia, **EL FIP** podrá explotar económicamente y de cualquier manera dichos productos, lo que incluye entre otros su publicación y/o traducción, así como disponer de su derecho a cualquier título a favor de otra persona sin necesidad de autorización alguna.

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

EL FIP podrá poner término a la prestación de los servicios pactados antes del vencimiento del plazo establecido en el presente contrato, cuando **LA EMPRESA EVALUADORA** incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones prescritas en el mismo.

Para ello, el **FIP** deberá requerir a **LA EMPRESA EVALUADORA**, mediante comunicación remitida por la vía notarial, que dentro de un plazo de 05 (cinco) días calendarios de recibida la misma satisfaga su prestación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Transcurrido el plazo indicado sin que **LA EMPRESA EVALUADORA** haya satisfecho la prestación, el contrato queda resuelto de pleno derecho; sin perjuicio de las acciones legales que **EL FIP** pueda iniciar por daños y perjuicios.

Asimismo, de producirse circunstancias o hechos no previstos al momento de la suscripción del presente contrato que hicieran imposible la razón que motiva la contratación y como consecuencia resultara imposible o innecesaria la ejecución de la prestación de los servicios contratados, se resolverá la relación contractual, para lo cual se cursará a **LA EMPRESA EVALUADORA** un aviso con 05 (cinco) días calendarios de anticipación. En cualquiera de los casos, **EL FIP** sólo quedara obligado al pago de la retribución por las actividades ejecutadas por **LA EMPRESA EVALUADORA** y comprobadas por **EL FIP** bajo el marco del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO

En caso que **LA EMPRESA EVALUADORA** incumpla injustificadamente con los compromisos asumidos, se le impondrá penalidades según el siguiente detalle:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, y el FIP no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del funcionario del FIP.
2	En caso se realice subcontratación	Resolución de contrato	Según informe del funcionario del FIP.

3	Retraso en la entrega del producto.	Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Donde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días	Según informe del funcionario del AT FIP.
---	-------------------------------------	--	---

Las sumas podrán ser descontadas directamente por **EL FIP** sobre cualquiera de los pagos que corresponda efectuar o se podrá ejecutar la carta fianza entregada como garantía.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones por escrito relacionadas con el cumplimiento y ejecución del presente documento tendrán validez siempre que se envíen a los domicilios que se indican en la introducción del presente contrato.

Si una de las partes contratantes cambia de domicilio, la nueva dirección debe notificarse con carta institucional a la otra parte, con una anticipación de 03 (tres) días hábiles; mientras tanto, las notificaciones cursadas al domicilio que tuviera constituido tendrán plena validez.

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- CONDICIONES ESPECIALES

De común acuerdo **EL FIP** y **LA EMPRESA EVALUADORA** pactan la aplicación de las siguientes condiciones especiales al presente contrato:

- **LA EMPRESA EVALUADORA** se compromete a guardar confidencialidad y reserva de toda la información a la que acceda por la ejecución del contrato.
- **LA EMPRESA EVALUADORA** gozará, conforme a su experiencia, de la más absoluta libertad para ejecutar el contrato, dentro de los límites de las obligaciones que asume en el presente contrato, procurando cautelar eficientemente los intereses de **EL FIP**.
- Los servicios independientes que se contratan no son exclusivos, por lo que **LA EMPRESA EVALUADORA** hace conocer a **EL FIP** que simultáneamente con estos servicios, la primera brinda o podrá brindar servicios análogos a terceras personas naturales o jurídicas, siempre que no resulten incompatibles con los servicios contratados a favor de **EL FIP**.
- **LA EMPRESA EVALUADORA** no podrá ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados a **EL FIP**.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA.- CLAUSULA ARBITRAL

Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente contrato, se solucionará en lo posible de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción.

De no solucionarse por el trato directo en un término de 10 (diez) días calendarios los conflictos presentados -incluidos los de nulidad o invalidez del presente contrato- las partes se someten a la justicia arbitral.

Para tal efecto, se designa al Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú a efectos que administre el proceso arbitral y designe al árbitro único que decidirá la controversia. El arbitraje será de derecho y el laudo arbitral será inapelable. Las demás condiciones del proceso arbitral serán reguladas por el reglamento del citado centro de arbitraje.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud del cual suscriben el presente instrumento en dos ejemplares, en Lima a los días del mes de de dos mil dieciocho.

FIRMAS

FORMATO n.º 01: declaración jurada de datos del postor³

Señores
FONDO ÍTALO PERUANO
Presente.-

Ref. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA
EVALUACIÓN EX POST DEL II ACUERDO DE CANJE DE DEUDA.

Estimados Señores:

El que suscribe....., identificado con DNI n.º....., DECLARA BAJO
JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre completo o razón social:	
RUC:	
Domicilio legal:	
Nombre del representante legal:	
Poder del representante legal inscrito en la localidad de:	
Ficha n.º	Asiento n.º
Correo electrónico:	Teléfono(s):

Asimismo, declaro que no tengo pendiente ante el Poder Judicial demanda ni acciones judiciales relacionadas con contratos y/o la calidad de los servicios que ofrece mi representada.

Lugar y fecha

(Firma y cargo)

³ Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio

FORMATO n.º 02: declaración jurada de conocimiento de las bases, veracidad de los documentos y cumplimiento de los términos de referencia

Señores
FONDO ÍTALO PERUANO
Presente.-

Ref. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN EX POST DEL II ACUERDO DE CANJE DE DEUDA.

Estimados Señores:

El que suscribe,....., identificado con DNI n.º....., representante legal deRUC n.º....., declara que:

- Conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del concurso.
- Dará cumplimiento a los términos de referencia del presente proceso, en caso de ser seleccionado.

Lugar y fecha

(Firma y cargo)

FORMATO n.º 03: promesa de consorcio
(Sólo en el caso de CONSORCIO)

Señores
FONDO ÍTALO PERUANO
Presente.-

Ref. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA
EVALUACIÓN EX POST DEL II ACUERDO DE CANJE DE DEUDA.

Estimados Señores:

Los suscritos declaran expresamente que han convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección a presentar una propuesta conjunta en el proceso de la referencia, responsabilizándose solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, se comprometen a formalizar el contrato de consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Asimismo los suscritos designan a, identificado con D.N.I. n.º como representante legal común del consorcio y fijan su domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y suscribir el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA 1: () % participación

.....
.....

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA 2: () % participación

.....
.....

Lugar y fecha,.....

Nombre, firma, sello y DNI del
representante legal empresa 2

Nombre, firma, sello y DNI del
representante legal empresa 2

FORMATO n.° 04: experiencia del postor

Señores
FONDO ÍTALO PERUANO
Presente.-

Ref. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN EX POST DEL II ACUERDO DE CANJE DE DEUDA.

Mediante el presente, el suscrito declara la siguiente experiencia:

Nº	CLIENTE	SERVICIO PRESTADO	N.º CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵
1							
2							
3							
...							
10							
TOTAL							

Lugar y fecha

(Firma y cargo)

⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

FORMATO n.º 05: declaración jurada del personal propuesto

Señores
FONDO ÍTALO PERUANO
Presente.-

Ref. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA
EVALUACIÓN EX POST DEL II ACUERDO DE CANJE DE DEUDA.

El que suscribe....., identificado con DNI n.º....., DECLARA BAJO
JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO DOCUMENTO ANÁLOGO	ESPECIALIDAD EN EL EQUIPO	Nº DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	Nº DE FOLIO EN LA OFERTA

Lugar y fecha

(Firma y cargo)

FORMATO n.º 06: carta de compromiso del personal

Señores
FONDO ÍTALO PERUANO
Presente.-

Ref. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA
EVALUACIÓN EX POST DEL II ACUERDO DE CANJE DE DEUDA.

Yo....., identificado con DNI n.º....., domiciliado en....., declaro bajo juramento comprometerme a prestar mis servicios como especialista en, para ejecutar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN EX POST DEL II ACUERDO DE CANJE DE DEUDA en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁶] resulte seleccionado y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones: (CONSIGNAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES)

B. Experiencia:

Nº	Cliente o empleador	Servicio prestado o actividad realizada	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
...					
TOTAL					

Asimismo, manifiesto mi disposición a ejecutar las actividades requeridas durante el periodo de ejecución del contrato.

Lugar y fecha

(Firma y cargo)

⁶ En el caso que el postor sea un consorcio, se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

FORMATO n.º 07: propuesta económica

Señores
FONDO ÍTALO PERUANO
Presente.-

Ref. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA
EVALUACIÓN EX POST DEL II ACUERDO DE CANJE DE DEUDA.

Estimados Señores:

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

PRECIO TOTAL
S/ xxx (en cifras y en letras)

(INSERTAR ESTRUCTURA DE COSTOS)

La propuesta económica incluye todos los costos laborales conforme a la legislación vigente, los tributos, seguros, y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

Los gastos de viaje, que incluyen los gastos de pasajes, hospedaje y viáticos, relacionados con las visitas a las zonas de los proyectos seleccionados para su evaluación serán asumidos en su totalidad por el FIP y no han sido incluidos en la propuesta económica.

Lugar y fecha

(Firma y cargo)

ANEXO n.º 01: ámbitos territoriales y sectores de intervención

II CANJE				
SECTOR DE INTERVENCIÓN	PROYECTOS		MONTO INVERTIDO	
	Nº	%	S/.	%
Formación capacidades locales	13	12%	S/. 22,892,438.01	8%
Desarrollo productivo y comercial	56	50%	S/. 180,223,415.23	65%
Fortalecimiento institucional	0	0%		0%
Social/Desarrollo comunitario	22	20%	S/. 10,048,452.66	4%
Infraestructura básica	16	14%	S/. 49,277,511.93	18%
Protección del medio ambiente	5	4%	S/. 14,721,374.78	5%
TOTAL	112	100%	S/. 277,163,192.61	100%
REGIÓN	Nº	%	S/.	%
Amazonas	16	14%	S/. 42,707,527.02	15%
Ancash	2	2%	S/. 3,667,849.35	1%
Apurímac	5	4%	S/. 10,598,236.49	4%
Arequipa		0%		0%
Ayacucho	11	10%	S/. 26,977,461.79	10%
Cajamarca	1	1%	S/. 1,998,424.25	1%
Cusco	1	1%	S/. 1,964,661.00	1%
Huancavelica	11	10%	S/. 26,836,947.01	10%
Huánuco	5	4%	S/. 18,060,582.99	7%
Ica	2	2%	S/. 4,344,635.34	2%
Junín	15	13%	S/. 41,256,939.21	15%
La Libertad		0%		0%
Lambayeque	2	2%	S/. 6,446,781.15	2%
Lima	14	13%	S/. 33,896,875.82	12%
Loreto	10	9%	S/. 24,619,503.38	9%
Madre de Dios	2	2%	S/. 4,200,191.71	2%
Pasco	2	2%	S/. 5,354,281.00	2%
Puno	1	1%	S/. 2,428,107.66	1%
San Martín	1	1%	S/. 716,910.80	0%
Tumbes	1	1%	S/. 3,161,557.34	1%
Ucayali	3	3%	S/. 4,246,407.82	2%
Multiregional	7	6%	S/. 13,679,311.48	5%
TOTAL	112	100%	S/. 277,163,192.61	100%
SOLICITANTE	Nº	%	S/.	%
Gobiernos locales	24	21%	S/. 55,772,031.06	20%
Gobierno nacional	1	1%	S/. 1,409,615.65	1%
Gobiernos regionales	5	4%	14,703,397.83	5%
ONG italianas	21	19%	S/. 47,694,689.92	17%
ONG peruanas	58	52%	S/. 152,608,195.69	55%
Universidades	3	3%	4,975,262.46	2%
TOTAL	112	100%	S/. 277,163,192.61	100%